

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Diputacion provincial de Santander.

Esta Corporacion, en sesion del día 14 del mes que rige, acordó dirigir á todos los Ayuntamientos de la provincia la circular en la misma sesion presentada por la comision de Hacienda y concebida en los siguientes términos:

«Circular.—En el Boletin Oficial de esta provincia, número 76, del 3 de Octubre último, se insertó la razon de lo que, los Ayuntamientos de la misma, eran en deber á esta Diputacion por los conceptos que dicha razon se espresan, y con las precedencias á que obedecen; encargando el pago en la Depositaria de los fondos provinciales, para el quince del próximo pasado. No son los Municipios que han cumplido con tan imperioso deber, surgiendo de esta falta compromisos muy graves,

además de los que vienen afectando tan hondamente el crédito de esta Diputacion provincial.

Los apuros que la rodean, militando en tre ellos algunos del carácter mas agudo, la impiden de conceder largos plazos á los Ayuntamientos deudores y la obligacion á prescindir de consideraciones á que tanto se prestan sus deseos benévolos para con aquellos.

Es de toda necesidad, pues, y de la mayor urgencia, que se cubran los descubiertos que aparecen de la razon que á continuacion se inserta, porque de no verificarse el pago de repetidos descubiertos en todo lo que resta del presente mes, se exigirá á los Alcaldes y demás concejales, incluso los secretarios de los municipios con el maximum que la ley provincial faculta con que desde ahora se les comina, y se procederá despues á los otros procedimientos de apremio que las leyes y disposiciones superiores establecen.» //

RELACION de las cantidades que están adeudando á fondos provinciales los ayuntamientos que á continuacion se espresan, procedentes del impuesto personal de los ejercicios de 1868 á 69, 69 á 70 y primer trimestre del ejercicio vigente de 1870 á 71 á saber:

Ayuntamientos.	Descubiertos de 1868 á 69 Pesetas.	Idem de 1869 á 70. Pesetas.	Idem del primer trimestre de 1870 á 71. Pesetas.	Total. Pesetas.
Alfoz de Lloredo.	2124 19	787 50	1161 13	4072 82
Ampuero con Marron.	1147 36	926 87	1419 70	3493 93
Arenas con Anievas Riovaldiguña y San Vicente de Leon.	3266 82	858 12	1295 53	5420 49
Arnuero.	29 37	410 "	654 33	1093 70
Arredondo.	648 99	322 50	456 "	1428 49
Bareyo.	806 81	351 87	573 59	1732 27
Cabezón de Liébana.	" "	831 87	1401 60	2233 47
Cabezón de la Sal.	1174 86	1099 37	1722 94	3997 17
Camargo.	" "	1175 "	1899 92	3074 92
Camaleño con Espinama.	1394 66	1012 50	1718 06	4127 22
Campo de Yuso.	1280 29	400 62	655 62	2336 53
Campó de Suso.	" "	721 23	1142 43	1863 68
Cartes con Cohicillos.	590 94	352 50	493 47	1436 91
Castañeda.	" "	363 75	559 55	923 30
Castro ó Cillorigo.	230 47	861 87	1538 75	2631 09
Castro-Urdiales.	5198 33	1495 62	1769 92	8463 87
Cayón con Lloreda.	" "	786 25	1251 72	2037 97
Cieza.	131 25	343 75	536 33	1011 33
Comillas.	" "	53 75	644 09	697 84
Corvera.	" "	" "	1261 91	1261 91
Corrales de Buelna.	" "	" "	954 29	954 29
Enmedio.	" "	824 37	1239 80	2064 17
Entrambasaguas.	1620 22	681 87	910 57	3212 66
Escalante.	" "	249 "	364 49	604 49
Guriezo.	430 12	568 12	897 76	1896 "
Herrerías.	" "	274 37	404 66	679 03
Hazas en Cesto.	" "	32 78	411 61	444 69
Lamason.	" "	" "	225 67	225 67
Laredo.	2289 69	1608 75	" "	3898 44
Liendo.	" "	418 13	" "	418 13
Limpías.	" "	570 "	" "	570 "
Liérganes.	" "	612 50	817 77	1430 2
Los Tojos.	" "	356 25	603 05	959 30
Luena.	2127 67	421 87	564 93	3114 47
Marina de Cudeyo.	518 75	626 87	982 18	2127 80

### Ayuntamientos.

Ayuntamientos.	Descubiertos de 1868 á 69. Pesetas.	Idem de 1869 á 70. Pesetas.	Id. del primer trimestre de 1870 á 71. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Marquesado de Argüeso.	301 77	353 12	541 14	1196 03
Mazcuerras.	" "	745 "	1186 52	1931 52
Medio Cudeyo.	" "	601 25	935 20	1536 45
Meruelo.	598 62	261 87	414 82	1275 31
Miengo.	790 "	311 25	490 49	1591 74
Miera.	" "	231 75	336 02	567 77
Molledo.	3390 "	926 25	1155 65	5471 90
Ongayo.	" "	494 38	784 42	1278 80
Pangos.	" "	413 75	565 23	778 98
Peñarrabia.	" "	" "	237 45	237 45
Pesaguero.	386 96	496 25	863 15	1746 36
Pesquera.	" "	125 63	147 19	272 82
Pielagos.	" "	1470 "	2269 19	3739 19
Polanco.	732 08	291 25	360 02	1383 35
Polaciones.	" "	205 "	241 50	446 50
Potes.	622 57	" "	664 17	1286 84
Puerto-Viesgo.	664 44	613 13	835 61	2113 18
Ramales.	1663 31	386 88	498 32	2548 51
Rasines.	1410 94	371 87	568 40	2351 21
Reocin.	" "	946 25	1433 63	2379 88
Reinosa.	4750 22	1465 "	1993 45	8208 67
Ricnansa.	" "	" "	796 54	796 54
Riotuerto.	1475 53	480 "	729 46	2684 99
Rivamontan al Mar.	" "	515 62	799 39	1315 01
Rivamontan al Monte.	340 36	532 50	827 35	1700 21
Rozas (Las).	" "	196 20	537 57	733 32
Ruente.	" "	490 "	771 19	1261 19
Ruiloba.	" "	325 "	5 20	330 20
Ruesga.	40 93	518 75	7 4 38	1314 06
Samaco.	443 78	516 88	351 41	1312 07
Santander.	82195 03	44116 88	47371 58	173683 49
Santa Cruz de Bezana.	1332 31	578 12	864 75	2775 18
San Felices de Buelna.	" "	" "	573 09	673 09
San Pedro del Romeral.	843 97	575 "	1001 08	2420 05
San Roque de Romera.	" "	391 25	599 44	990 69
Santiurde de Remosa con Rioseco.	1048 31	337 50	482 08	1867 89
Santiurde de Toranzo.	" "	476 88	708 72	1185 60
Santillana.	" "	743 75	1126 64	1870 39
Santaña.	" "	335 "	" "	335 "
San Vicente de la Barquera.	745 31	404 34	552 57	1702 22
Saro.	465 91	222 50	" "	688 41
Selaya.	857 59	498 14	739 81	2095 54
Soba.	1154 04	1024 37	1543 36	3721 77
Solórzano.	" "	260 "	" "	260 "
Torreclavaya y Viérnoles.	4440 09	2798 75	3602 07	10849 91
Tresviso.	" "	36 25	53 25	89 50
Tudanca.	" "	200 62	361 71	562 53
Valdaliga.	" "	761 25	1181 49	1942 74
Valdeolea.	1952 81	593 12	940 18	3486 11
Valdeprado con los Carabeos.	999 81	401 88	591 19	1992 88
Valderredible.	5162 81	1831 87	3070 66	10065 34
Valde San Vicente.	" "	693 14	1195 04	1888 18
Valle.	" "	801 88	1312 63	2114 51
Vega de Liébana.	" "	970 "	1691 42	2661 42
Vega de Pas.	1185 "	870 62	1515 92	3571 54
Villaescusa.	805 78	418 75	653 56	1878 09
Villacarriedo.	" "	801 88	894 52	1696 40
Villafuere.	650 31	555 63	1180 98	2386 92
Villaverde de Trucíos.	96 50	178 75	272 33	547 58
Voto.	" "	722 50	1170 10	1892 60
Voto.	375 "	178 12	189 04	742 16
Astillerero.	" "	" "	188 93	188 93
Noja.	" "	" "	188 93	188 93
Barcena de Cicero.	1813 44	503 75	776 78	3093 97
Barcena de Pie de Concha.	" "	378 12	398 66	776 80
San Miguel de Aguayo.	244 62	113 75	183 11	541 48
Colindres.	658 57	346 25	545 66	1550 48

## Administración económica de la provincia de Santander.

Primer arriendo de fincas de menor cuantía administradas por el Estado.—Remite para el día 18 de Diciembre de 1870 y hora de las once de su mañana.

Debiendo procederse al arrendamiento por cuatro años ó sea por frutos y cosechas de 1871 á 1874 inclusive, de las fincas procedentes del clero y del Estado, se señalan dichos día y horas indicados para el remate que deberá celebrarse con admisión de pujas á la llana y en un solo acto, bajo la renta anual que producen, ante el alcalde del Ayuntamiento que á continuación se expresa, todo conforme al anuncio y pliego de condiciones que obra por cabeza en cada expediente y se inserta en este Boletín.

Números de las fincas en el inventario.	Clase, cabida y número de las fincas.	Pueblos en que radicican.	Ayuntamientos.	Partido judicial.	Corporaciones á que corresponden.	Nombres del último leuador.	Cantidad por que salen á subasta. Ptas. Cts.
1,125 á 1,130.	6 tierras de 33 1/2 carros.	Bareyo.	Bareyo.	Enrambasaguas.	Iglesia de Bareyo.	"	2 59
1,131 á 1,132.	2 id. de 24 carros.	Guemes.	Idem.	Idem.	Iglesia de Guemes.	"	9 20

Santander 15 de Noviembre de 1870.—El Administrador Económico, LUCIO DOMINGUEZ.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Luena.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este municipio con la dotación de 1.000 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales, para la existencia de los pobres de solemnidad del mismo. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de un mes, contando desde la publicación del presente

en el Boletín Oficial de la provincia. Alcaldía de Luena á 17 de Noviembre de 1870.—Felipe de la Saga.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Trascurrido ya un mes sin que se haya presentado dueño alguno á recoger la vacante que se halla en custodia en la parroquia de Adal, y anunciada en el Boletín Oficial de 3 de octubre último; sino lo hiciese antes de igual fecha del próximo diciembre se remitirá con el expediente al señor Juez de primera instancia para que proceda á su remate.

Bárcena de Cicero 16 de noviembre de 1870.—Policarpo de Pando.

Ayuntamiento de Santiurde.

En el pueblo de Bejoris, de este distrito municipal, se halla en custodia desde el día 2 de este mes, una yegua como de ocho años, color rojo oscuro y cabos negros, sin otras señas particulares.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla y pagar los gastos y daños que haya causado, pasado dicho término sin que haya tenido efecto, se pasará el expediente al Juzgado para lo que proceda.

Santiurde de Toranzo 16 de noviembre de 1870.—Francisco Gutierrez.

Ayuntamiento de Villafufre.

En el pueblo de Rasilla, de este distrito, se encuentra en custodia por haber sido cogida causando daños en una finca particular una novilla de las señas siguientes: edad de cinco á seis años, color de avellana, bien armada; tiene una O en cada asta y en la derecha además dos cortadas. Su dueño puede pasar á recogerla del alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de sesenta días quien le entregará pagando los gastos y daños causados; pasado dicho plazo sin verificarlo se remitirán las diligencias al Juzgado del partido para que proceda á lo que haya lugar.

Villafufre 14 de Noviembre de 1870.—Agustin Martinez de Villa.

## Providencias judiciales.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga.

Por el presente segundo edicto se cita y emplaza á D. Juan Francisco y don Felipe Gomez y Cosío, naturales de Tudanca, residentes en Matanzas y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado y autos que en él penden sobre reposición de los desfalecos ocurridos en el capital de la Capellanía fundada por D.ª María Francisca de Cos, con fondos de su hermano D. Francisco, con la advocación de Nuestra Señora de la Vega en el pueblo de Santotis, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 14 de Noviembre de 1870.—Juan Bautista Crespo.—Por S. M., Carlos Diaz de la Campa.

D. Manuel Rodriguez de Arce, juez de primera instancia de este partido de Ramales de la Victoria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José de Porres y Portilla,

natural de Ajo, en el valle de Soba, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este juzgado y escribanía del que refrenda para hacerle saber la acusación fiscal y auto que á ella recayó en la causa que contra él se sigue por corta y aprovechamiento de un tronco de madero seco, del monte de Escajadillo del pueblo de Astrana, en la inteligencia que de no hacerlo en aquel plazo se seguirá la causa en rebeldía por su ausencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á 14 de Noviembre de 1870.—Doy fé.—Manuel Rodriguez de Arce.—P. S. M., Mateo de Ranero y Rubiano.

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga, etc.

Por el presente, tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Canuto Mantecon, vecino de Sopena, en este ayuntamiento y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y causa que en el mismo pende por denuncia de su esposa doña Genara Iglesias y Maza, de la misma vecindad con motivo de haberle segado un prado que llevaba en arrendamiento hecho por su marido con los dueños del referido prado, D. Modesto Fernandez de Terán y sus hijos D. Sotero y D. Manuel Fernandez Rubia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Valle 17 de noviembre de 1870.—Juan Bautista Crespo.—P. S. M., Carlos Diaz de la Campa.

D. Francisco Pocarull, juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Nuñez hijo, jóven de diez y ocho á veinte años, soltero, domiciliado en la Hermita, para que en el término de nueve días comparezca de rejas adentro en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por raptó de una jóven y sustracción de dos baules, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 15 de noviembre de 1870.—Francisco Pocarull.—P. M. de S. S., Francisco Maria de la Peña.

Establecimiento de toda clase de grabados de FRANCISCO PEREZ,

Calle del 24 de Setiembre, número 1.



En dicho establecimiento se construyen toda clase de sellos en bronce y timbres para sellar en seco, todo á precios muy arreglados.

Imp. de La Gaceta del Comercio.